

DECRETO N°

4594

TEMUCO,

VISTOS:

28 OCT. 2024

1. El Decreto Alcaldicio N°4648 de fecha 26 de diciembre de 2023 que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°131 con fecha 11 de enero 2024 que aprueba el programa Oficina Municipal de la Juventud.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- La Necesidad de ejecutar actividades, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte de la Oficina Municipal de la Juventud, para entregar jornadas de recreación a los jóvenes, niños y familias de la ciudad de Temuco para generar vínculos con sus pares y al mismo tiempo compartir experiencias que les permitan poder desarrollar ideas en relación a diferentes temáticas de interés.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad del programa Oficina Municipal de la Juventud, las cuales se realizarán de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Jóvenes por la inclusión social
A quienes va dirigido	Jóvenes, niños y familias de la comuna de Temuco.
Objetivo General de la Actividad	Fomentar la inclusión, solidaridad y empatía en la comunidad a través de un evento recreativo.
Objetivo Específico de la Actividad	Incentivar a la comunidad a involucrarse activamente en esta noble causa benéfica, ofreciendo una parrilla de actividades diseñadas para distintos grupos etarios. El objetivo es que personas de todas las edades puedan participar y contribuir de manera significativa, conectando con la causa desde diversas perspectivas.
Fecha	9 de noviembre del 2024.
Cobertura estimada	1.000 personas aproximadamente
Gasto programado	\$ 1.990.000.- Otros servicios generales ítem de gasto 22.08.999.009 El que se detalla de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> • Amplificación • Iluminación • Estructura • Pantallas • Técnicos • Otros
Lugar de realización	Centro Teletón, Aldunate 0390
Evidencia de la Actividad	Registro fotográfico, orden de compra, factura.

3012596

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto,
de la siguiente forma:

Centro de Costos 14.07.03 Oficina Municipal de la
Juventud, Ítem de gasto: 22.08.999.009 Otros servicios generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del
presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas
Nº 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese como ejecutor responsable de la supervisión
al funcionario Héctor Cifuentes Campos, contrata Grado 11, Coordinador Oficina Municipal de la
Juventud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (s)


DIRECTOR
CONTROL INTERNO



MTM / MCZ / JCL / CMV / HCC / tcc

Distribución:

- Oficina de Partes
- Dideco
- Departamento Comunitario y Vecinal